

1. NORMAS DE SEGURIDAD

1.1 El estudiante deberá asistir a clases con la vestimenta adecuada para trabajar en el área de taller. La misma consta de:

- Calzado cerrado (idealmente de seguridad). No está permitido el uso de ojotas o sandalias.
- Se sugiere que la indumentaria permanezca ajustada y las mangas ceñidas a la muñeca.
- En caso de tener el cabello o barba largos, los mismos deben estar recogidos.
- No se podrán utilizar anillos, relojes, pulseras, collares, bufanda o cualquier prenda que cuelgue.

1.2 El estudiante se compromete a cumplir con las indicaciones del formador, siendo este último la autoridad máxima en el área de taller. Por motivos de seguridad, en caso de trabajar con material didáctico (motores, transmisiones, etc.), queda a criterio del formador la cantidad de material a utilizar por parte de los estudiantes.

1.3 El estudiante asume la responsabilidad y se compromete a manejar las herramientas de trabajo a conciencia, cumplir con las medidas de seguridad vigentes en el presente Reglamento, así como no tocar piezas ni partes del motor prohibidas por el formador mientras este esté en marcha. Es importante aclarar que no se podrá trabajar y/o permanecer en el área de taller durante los recreos o fuera del horario de cursada, salvo presencia y supervisión del formador.

1.4 Si se utiliza el elevador de vehículos, se debe colocar el seguro y no permanecer debajo del mismo durante la práctica.

1.5 En caso de haber coordinado con el formador el ingreso al taller del vehículo particular de un estudiante para llevar adelante una práctica, el estudiante deberá completar una orden de trabajo y presentar toda la documentación requerida en el área de Pañol.

1.6 Los estudiantes serán responsables por el orden y la limpieza del área de taller. Para eso deben seguir un orden preciso para la clasificación y tratamiento de residuos según el siguiente detalle:

- Cestos con bolsas negras: Residuos de comida, papel, vidrio, plástico
- Cestos con bolsas amarillas: Sólidos peligrosos, materiales no reciclables, partes mecánicas, aceites, combustibles, bujías, etc.
- Los residuos líquidos peligrosos (aceites, naftas, etc.) deben volcarse en el tambor identificado con la leyenda "Y8" sito en el área de residuos peligrosos.
- En caso de derrame, limpiar a la brevedad con el kit que se encuentra en cada taller.

1.7 Evacuación:

En caso de emergencia, se oirán tres timbres continuos y los pasos a seguir son:

- Cesar las actividades inmediatamente.
- Evitar las aglomeraciones y dirigirse ordenadamente y con calma, sin correr, hacia la salida que indique el Director de evacuación.
- Dirigirse al punto de reunión de cada sede, permanecer en el mismo hasta que se autorice a abandonarlo.
- Queda prohibido quedarse en el establecimiento, regresar en busca de objetos olvidados y cuestionar las instrucciones de evacuación.

La inscripción a cualquiera de nuestros cursos implica el compromiso del estudiante con cumplir las normas de seguridad supra descritas, haciéndose él exclusivamente responsable de cualquier accidente sufrido dentro del establecimiento y deslindando, en consecuencia, de toda responsabilidad al Instituto Tecnológico de Capacitación Automotriz.



2. NORMAS ACADÉMICAS

2.1 Evaluaciones y modalidad de cursada

2.1.1 La calificación de aprobación mínima es:

- Examen parcial: seis (6)
- Examen recuperatorio: seis (6)
- Examen Final Integrador: cinco (5)

2.1.2 Existen dos exámenes parciales por cada año de cursada (solo para carreras). El estudiante que apruebe ambos parciales promocionará el año, quedando en condiciones de certificar. Los estudiantes que hayan desaprobado o estado ausente en los Exámenes Parciales tendrán la oportunidad de rendir un Examen Recuperatorio correspondiente por cada instancia. Si no se aprueba el recuperatorio, deberán presentarse a un Examen Final Integrador con todos los temas vistos a lo largo del curso.

En caso de ser alumno de 1º Año y no presentarse a rendir el Examen Final Integrador, podrá inscribirse al 2º Año, manteniendo el año anterior pendiente de aprobación.

En caso de ser alumno de 2º Año y no presentarse a rendir el Examen Final Integrador, podrá inscribirse a las especializaciones, manteniendo el 2º Año pendiente de aprobación.

2.1.3 El estudiante no recibirá el Certificado de Aprobación correspondiente a cada año hasta haber aprobado el Examen Final Integrador de ese año.

2.1.4 Se realizará un único llamado a Examen Final Integrador en el mes de febrero.

2.1.5 El estudiante deberá tener una asistencia mínima del 75% del total de las clases para la promoción del año o curso. En caso de incumplimiento de la asistencia mínima, deberá rendir un Examen Final Integrador en el que se incluirán todos los temas vistos a lo largo del curso (sin excepción).

2.1.6 En el caso de que un estudiante finalice su cursada con un presentismo menor al 50%, quedará inhabilitado para rendir el Examen Final Integrador, debiendo recurrar el año completo como única condición posible para obtener el Certificado de Aprobación ITCA. El recurrar implica abonar el curso completo (matrícula y cuotas) en su totalidad nuevamente (sin excepción).

2.1.7 Para justificar una inasistencia, el estudiante debe presentar un documento firmado por un profesional de la rama a la que pertenezca la justificación (médico, judicial, policial, etc.). El certificado se tomará como válido hasta 15 días posteriores de efectuada la inasistencia. En el caso de certificación médica cuya justificación sea por 15 días corridos, será necesario que se presente una alta médica.

2.1.8 El Instituto otorga la posibilidad de recuperar clases para aquellos estudiantes que por motivos de fuerza mayor no puedan asistir a su clase en el día y horario en que se encuentran inscriptos. Es importante tener en cuenta que en caso de ser posible la recuperación de forma presencial, será en la misma semana de la clase no asistida. Para coordinar una recuperación, el estudiante debe comunicarse previamente con el área de Servicios al Estudiante de la Sede donde cursa, y consultar qué disponibilidad hay para recuperar la clase. Es importante aclarar que no siempre existirá la posibilidad de recuperar. De no ser posible la recuperación de forma presencial, se podrá recuperar a través de una clase grabada (también sujeto a disponibilidad). La cantidad máxima de clases que se pueden recuperar de forma presencial es del 10% del total de las clases del año (aplica solo para carreras). **IMPORTANTE:** La recuperación de clases es un beneficio que otorga el Instituto y no una obligación contraída por el mismo al momento de la inscripción.

2.1.9 Todos aquellos alumnos que realicen su inscripción con el ciclo lectivo iniciado tendrán en su registro de presentismo los ausentes correspondientes a la cantidad de clases que hayan transcurrido hasta el día de la inscripción. En caso de incumplimiento de la asistencia mínima al finalizar el año, se deberá rendir un Examen Final Integrador en el que se incluirán todos los temas vistos a lo largo del curso (sin excepción).



Los días feriados nacionales, jornadas de capacitación y actividades programadas por el Instituto, no se dictarán clases, y están contemplados en el Calendario Académico, por lo que no deberán recuperarse.

2.1.10 En los cursos con modalidad presencial, las clases que por razones de fuerza mayor no puedan dictarse bajo esa modalidad, se dictarán de forma online o a través de clases grabadas, sin que ello implique una modificación en el plan de pago, motivo de baja o devolución de ningún concepto por parte del Instituto.

2.2 Certificación

2.2.1 ITCA

Para la certificación del año o curso, el estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Aprobación de los exámenes que comprende la cursada (ver punto 2.1 del reglamento).
- B. Asistencia igual o superior al 75% (ver punto 2.1.5 del reglamento).
- C. Plan de pagos abonado en su totalidad (ver punto 3 del reglamento).

2.2.2 Certificado de Aprobación

1° Año / Electricidad y Electrónica: Se otorga un Certificado de Aprobación en formato digital. El plazo estimado de entrega es dentro de los 90 días posteriores a la finalización de la cursada.

2° Año: Se otorga un Certificado de Aprobación en formato impreso. El plazo estimado de entrega es dentro de los 180 días posteriores a la finalización de la cursada.

2.2.3 UTN - Certificación exclusiva para Especializaciones

El examen que permite obtener la Certificación UTN avalada por el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico (INSPT), es de carácter obligatorio. El estudiante debe inscribirse a través de los medios que disponga ITCA, en las fechas en las que se abran las convocatorias.

ITCA abona a UTN un canon mensual por cada alumno. A través de dicho canon, la Universidad costea sus gastos para la auditoría, evaluación y certificación de los estudiantes, así como también la capacitación del personal docente de ITCA. ITCA subvenciona una parte de ese costo; el resto debe ser abonado por el estudiante al momento de inscribirse al examen. El valor del Derecho de Examen se determina los días previos a la apertura de la inscripción al examen, y se estima que el valor es el mismo que el de una cuota mensual de ese momento.

2.2.3.1 Cada Derecho de Examen incluye una instancia de recuperación. En caso de que el estudiante repruebe o se ausente y quiera inscribirse nuevamente para el mismo examen en un futuro, deberá abonar el derecho de examen correspondiente nuevamente.

2.2.3.2 Al finalizar la especialización y aprobar los exámenes correspondientes, se otorga un Certificado de Aprobación de UTN. Los Certificados de Aprobación de UTN se otorgan en formato digital, son emitidos por la Universidad y entregados por ITCA. Estarán disponibles dentro de los 180 días posteriores a la aprobación del examen. Debido a la complejidad del proceso interno de la Universidad, este plazo podría ser más extenso.

3. INSCRIPCIONES Y PAGOS

3.1 Se considerará efectiva la reserva de una vacante cuando el valor de la matrícula se haya abonado en su totalidad. Toda carrera o especialización requiere que el estudiante abone una matrícula, independientemente de su modalidad, régimen, duración o fecha de inicio de la cursada dentro del Ciclo Lectivo, sea o no el estudiante, activo de otra carrera / especialización, egresado o exalumno del Instituto.

Es condición para poder inscribirse al 2° Año / Especialización no poseer deuda al momento en que se realiza la inscripción.

3.2 Cada inscripción consta de una matrícula y un plan de pagos que se informa en el momento de la inscripción.

3.3 Cada plan de pagos cuenta con tres períodos de vencimiento:

Abonando del 1 al 15 de cada mes: Se aplicará un descuento sobre el valor de la cuota.

Abonando del 16 al último día hábil de cada mes: Se abonará al valor regular.

A partir del siguiente mes: Si la cuota se abona después de finalizar el mes correspondiente, se aplicará un recargo.

En caso de alcanzar las dos cuotas impagas, el estudiante no podrá seguir cursando hasta regularizar su situación.

3.4 Las cuotas mensuales se actualizarán todos los meses según IPC (Índice de Precios al Consumidor). El estudiante puede abonar la cantidad de cuotas que desee, adelantando cuotas de su plan de pagos, al valor del mes en curso. Las cuotas que hayan sido abonadas totalmente no percibirán las actualizaciones mensuales posteriores.

3.5 Si el estudiante adelanta las cuotas de un curso aún no comenzado, y antes de iniciar el curso, el Instituto decide no abrir el mismo dentro del mismo ciclo lectivo, se devolverá al estudiante el 100% de las cuotas adelantadas.

3.6 En caso de que el estudiante no pueda continuar con su cursada, deberá solicitar la Baja del curso. Para que la Baja quede efectiva y el estudiante no figure en situación de deuda, se deberá abonar hasta la cuota del mes en que el estudiante registre su último presente.

La baja se formaliza a través de su firma en el Formulario de Baja, o a través del envío del Formulario por mail o WhatsApp al área de Servicios al Estudiante de la Sede donde cursa.

3.7 Los montos abonados en concepto de matrícula y/o cuotas, no tienen devolución, no podrán ser utilizados para el pago de otros cursos, ni transferidos a terceros, sin excepción.

4. REGLAS GENERALES

4.1 El estudiante deberá mantener una buena conducta y trato respetuoso con sus compañeros, formadores y el resto del personal del Instituto, reservándose el Instituto el derecho de admisión en caso contrario.

4.2 El estudiante se compromete a comunicar al área de Servicios al Estudiante cualquier cambio en sus datos personales (nombre completo, teléfono, domicilio, correo electrónico, etc.) para facilitar las comunicaciones relativas a la cursada.

4.3 Es requisito indispensable para todos aquellos estudiantes que al momento de inscribirse no cumplan con la mayoría de edad, presentar el primer día de clases la documentación que se consigna a continuación:

A) En caso de que quienes respondan por el estudiante sean sus padres:

- 1.- Formulario autorización de padres y/o tutores legales
- 2.- Copia del certificado del Acta de Nacimiento del estudiante.
- 3.- Fotocopia de DNI del estudiante.
- 4.- Fotocopia de DNI del padre firmante de la autorización.

B) En caso de que quienes respondan por el estudiante sean sus tutores:

- 1.- Formulario autorización de padres y/o tutores legales: <https://bit.ly/3pdqSiF>



- 2.- Copia Autenticada de Resolución Judicial.
- 3.- Fotocopia de DNI del estudiante.
- 4.- Fotocopia de DNI del tutor firmante de la autorización.

4.4 El estudiante autoriza al Instituto Tecnológico de Capacitación Automotriz a reproducir, publicar, distribuir, promocionar, publicitar y/o comercializar, todas o parte de las grabaciones de fotos y videos de su imagen personal, que sean tomadas en las instalaciones del ITCA, eventos organizados por ITCA u eventos donde participe el ITCA.

La inscripción a cualquiera de nuestros cursos implica la conformidad del estudiante con el presente Reglamento, asumiendo el Instituto la total comprensión y aceptación por parte del estudiante inscripto de cada una de las cláusulas consignadas en este documento, no existiendo posibilidad de reclamos posteriores en referente a lo aquí pautado.